



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000024
FOLIO TRÁMITE: 709.936

NOMBRE: ORTIZ GUZMAN CRISPIN
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
GIRO: VARIOS GORDITAS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DÍAS AMPLIADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2022

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

IMPORTE: \$366.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:42 a	A: 11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	A:	SABADO	SI	DE:	A:
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE: 09:00:46 a	A: 11:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:42 a	A: 11:00:42 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ORTIZ GUZMAN CRISPIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensurables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.